



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS  
TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. No. SASI-MJ-003-2026.

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO  
DE JENESANO BOYACÁ, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS A MONTO AGOTABLE, ASÍ  
COMO EL SERVICIO DE TALLER, CON EL FIN DE ASEGURAR LA OPERATIVIDAD Y CONSERVACIÓN DE  
LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA UTILIZADOS PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR, MAQUINARIA  
AGRÍCOLA, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS 2026.

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO  
CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE  
CONTRATACIÓN

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE  
DOCUMENTO PARA QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTADA DENTRO DEL TERMINO Y CUMPLA CON  
TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS.

SEPTIEMBRE DE 2026

|                                                                                                |                                                                                                                                                                                       |                                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| Dirección: Carrera 4 No. 7/11 Jenesano-Boyacá<br>Teléfono: 3138460477<br>Código Postal: 153601 | Página web: <a href="http://www.jenesano-boyaca.gov.co">www.jenesano-boyaca.gov.co</a><br>Email: <a href="mailto:alcaldia@jenesano-boyaca.gov.co">alcaldia@jenesano-boyaca.gov.co</a> | Página 1 de 75<br>Administración<br>2024-2027 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|



DEPARTAMENTO DE BOYACA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE JENESANO  
NIT. 891801376-4  
Dirección Técnica de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico  
Selección Abreviada por Subasta Inversa

### INTRODUCCIÓN

El municipio de Jenesano pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones definitivo para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de Prestación de Servicios. El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número SASI-MJ-003-2026. El objeto del Contrato es **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE JENESANO BOYACÁ, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS A MONTO AGOTABLE, ASÍ COMO EL SERVICIO DE TALLER, CON EL FIN DE ASEGURAR LA OPERATIVIDAD Y CONSERVACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA UTILIZADOS PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR, MAQUINARIA AGRÍCOLA, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS 2026**. Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en la sección XIV. La selección del contratista se realiza a través de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes Por el Procedimiento de Subasta Inversa Presencial.



## ASPECTOS GENERALES

### A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el municipio de Jenesano invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

### B. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

El municipio de Jenesano se encuentra interesada en recibir propuestas para la MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE JENESANO BOYACÁ, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS A MONTO AGOTABLE, ASÍ COMO EL SERVICIO DE TALLER, CON EL FIN DE ASEGURAR LA OPERATIVIDAD Y CONSERVACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA UTILIZADOS PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR, MAQUINARIA AGRÍCOLA, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS 2026, por lo que se recomienda tener en cuenta:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para presentar propuestas y contratar.
2. Examinar rigurosamente el contenido de los Pliegos de Condiciones de la Selección Abreviada de menor cuantía, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con entidades del Estado (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias).
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente Pliego de Condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.
5. Suministrar toda la información requerida a través de este Pliego de Condiciones.
6. Analizar en su integridad, detenidamente el contenido del Pliego de Condiciones, antes de la celebración de la audiencia prevista para precisar el contenido y alcance del mismo, diligencia que se llevará a cabo por el municipio de Jenesano. En la fecha y términos previstos en el presente documento, a fin de que en ella se formulen de manera clara y precisa las aclaraciones o precisiones que requiera este documento.
7. Verificar en los casos que determine el ordenamiento jurídico, que, a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada, se encuentran debidamente inscritos calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes y el mismo se encuentra vigente; en el evento de estar próximo su vencimiento se debe acreditar que se ha solicitado su renovación, de conformidad con lo establecido en la Ley.
8. Diligenciar absolutamente todos los anexos adjuntos al presente Pliego de condiciones y que forman parte integral del mismo.
9. Presentar su oferta con el correspondiente índice y debidamente foliadas.
10. Tener en cuenta que las diligencias se llevarán a cabo en la fecha, hora y términos indicados en el presente Pliego de Condiciones.
11. Tener en cuenta el presupuesto oficial total establecido para esta convocatoria.
12. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparte para la elaboración de su propuesta.
13. Identifique el sobre No. 1, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
14. Presente el sobre No. 1 y la copia debidamente foliada. Revise la copia de manera que su contenido sea idéntico al original.
15. Revise los formatos y diligencie totalmente aquellos requeridos para la presentación del sobre No. 2.
16. Tener presente lugar, fecha y hora de la propuesta prevista para la presente Selección Abreviada, así como las modificaciones de las mismas. En ningún caso se recibirán propuestas fuera de los términos estipulados.
17. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al municipio de Jenesano para verificar toda la información que en ella suministren.
18. Cuando se presente inexactitud, alteración, suplantación, falsedad en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, el municipio de Jenesano podrá rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades componentes si es del caso.

### C. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

|                                               |                                                                                             |                |
|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| Dirección: Carrera 4 No. 7/11 Jenesano-Boyacá | Página web: <a href="http://www.jenesano-boyaca.gov.co">www.jenesano-boyaca.gov.co</a>      | Página 3 de 75 |
| Teléfono: 3138460477                          | Email: <a href="mailto:alcaldia@jenesano-boyaca.gov.co">alcaldia@jenesano-boyaca.gov.co</a> | Administración |
| Código Postal: 153601                         |                                                                                             | 2024-2027      |



Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 5 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

#### D. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

Cada Proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su Propuesta. El municipio de Jenesano no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa presencial.

Igualmente, corresponderá a los Proponentes la responsabilidad exclusiva y excluyente de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, considerando los costos y riesgos previstos en el presente Pliego para lo cual se recomienda a los Proponentes obtener asesoría calificada. Por lo anterior, el riesgo impositivo le corresponde a los Proponentes por lo que es su responsabilidad valorarlo.

Si algún Proponente considera que no ha podido obtener toda la información relevante de conformidad con este Pliego, para evaluar la totalidad de obligaciones y riesgos que cada Contrato prevé, o si considera que sus propias estimaciones le hacen imposible la asunción de esas obligaciones y riesgos, deberá abstenerse de presentar Propuesta. La presentación de la Propuesta, implica la aceptación de que esas obligaciones y riesgos serán enteramente asumidos por el Proponente que resulte Adjudicatario del Contrato de la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa presencial.

#### E. COMUNICACIONES

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- SECOP I
- Correo electrónico: [contratacion@jenesano-boyaca.gov.co](mailto:contratacion@jenesano-boyaca.gov.co)

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación SASI-MJ-003-2026; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al municipio de Jenesano por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por el municipio de Jenesano hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección.

El municipio de Jenesano dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP.

#### F. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados

|                                                                                                |                                                                                                                                                                                       |                                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| Dirección: Carrera 4 No. 7/11 Jenesano-Boyacá<br>Teléfono: 3138460477<br>Código Postal: 153601 | Página web: <a href="http://www.jenesano-boyaca.gov.co">www.jenesano-boyaca.gov.co</a><br>Email: <a href="mailto:alcaldia@jenesano-boyaca.gov.co">alcaldia@jenesano-boyaca.gov.co</a> | Página 4 de 75<br>Administración<br>2024-2027 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|



en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original. Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

#### G. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

(i) Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

(ii) Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

(iii) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de junio de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

(iv) Legalizaciones

a. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

b. Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.

c. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

(v) Idioma

Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

#### H. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente. Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.



## DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| DEFINICIONES                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Acuerdos Comerciales                                     | Tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.                                            |
| Adendas                                                  | Documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Bienes Nacionales                                        | Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.                                                                                                                                                   |
| Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes | Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007                             |
| Clasificador de Bienes y Servicios                       | Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.                                                                                                                                                                                                                            |
| Colombia Compra Eficiente                                | Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-Ley 4170 de 2011                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Cronograma                                               | Documento en el cual la Entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.                                                                                                                                                            |
| Documentos del Proceso                                   | son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.                                            |
| Entidad Estatal                                          | Cada una de las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007 y (c) aquellas entidades que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan. |
| Etapas del Contrato                                      | Fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato                                                                                                                          |
| Lance                                                    | Cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de una subasta.                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Margen Mínimo                                            | Valor mínimo en el cual el oferente en una subasta inversa debe reducir el valor del Lance o en una subasta de enajenación debe incrementar el valor del Lance, el cual puede ser expresado en dinero o en un porcentaje del precio de inicio de la subasta.                                                                                       |
| Mipyme                                                   | Micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Período Contractual                                      | Cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.                                                                                                                                                         |
| Plan Anual de Adquisiciones                              | Plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar                                                                               |
| Proceso de Contratación                                  | Conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y                                                                                                                                                                            |



|                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                       | mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.                                                                                                                                             |
| Riesgo                | Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.                                                                                                                                           |
| RUP                   | Registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.                                                                                                                                        |
| Servicios Nacionales  | Servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.                                                                                                                                   |
| SECOPI                | Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.                                                                                                                                                                                              |
| SMMLV                 | Salario mínimo mensual legal vigente.                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Adjudicación          | Es la decisión final del municipio de Jenesano, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación                                                                                                                                     |
| Ficha Técnica         | Documento que hace parte del pliego de condiciones el cual debe contener a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos |
| Contratista           | Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.                                                                                                                                                                                        |
| Contrato              | Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el municipio de Jenesano y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.                                                                                                   |
| Oferta                | Es la propuesta presentada al municipio de Jenesano por los proponentes                                                                                                                                                                                                                               |
| Pliego de Condiciones | Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato                                                                                                                                                                                                                      |
| Proponente            | Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.                   |
| TRM                   | Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web <a href="http://www.superfinanciera.gov.co">www.superfinanciera.gov.co</a>                |



DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR  
(DECRETO 1082 DE 2015)

I. OBJETO:

El contrato que se pretende celebrar tiene por objeto MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE JENESANO BOYACÁ, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS A MONTO AGOTABLE, ASÍ COMO EL SERVICIO DE TALLER, CON EL FIN DE ASEGURAR LA OPERATIVIDAD Y CONSERVACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA UTILIZADOS PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR, MAQUINARIA AGRÍCOLA, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS 2026.

Especificaciones del Objeto Contractual

El lugar de ejecución será la jurisdicción del municipio de Jenesano – Boyacá.

Al formular su oferta, el proponente acepta expresamente que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidos por las autoridades nacionales, departamentales o municipales, así como cualquier otro tributo que pueda surgir durante la ejecución del contrato. Esto incluye, pero no se limita a, impuestos como el IVA, el impuesto al carbono, las tasas por uso de suelo, licencias ambientales y cualquier otro cargo fiscal o parafiscal que sea aplicable a las actividades derivadas del contrato.

| ITEM                                    | DESCRIPCIÓN                                 | UNIDAD DE MEDIDA        | CANTIDAD        |
|-----------------------------------------|---------------------------------------------|-------------------------|-----------------|
| 1 LUBRICANTES MAQUINARIA - VEHICULOS    |                                             |                         |                 |
| 1.1                                     | ACEITE MOTOR 15W40                          | GARRAFA 5 US GAL/18,93L | SEGÚN NECESIDAD |
| 1.2                                     | ACEITE MOTOR 15W40                          | GALON (3,785 ml)        | SEGÚN NECESIDAD |
| 1.3                                     | ACEITE MOTOR 2T                             | GALON (3,785 ml)        | SEGÚN NECESIDAD |
| 1.4                                     | ACEITE MOTOR 4T                             | GALON (3,785 ml)        | SEGÚN NECESIDAD |
| 1.5                                     | ACEITE MOTOR ULS 15W40 (CATERPILLAR)        | GALON (3,785 ml)        | SEGÚN NECESIDAD |
| 1.6                                     | ACEITE DE MOTOR 20W50                       | GALON (3,785 ml)        | SEGÚN NECESIDAD |
| 1.7                                     | ACEITE HIDRAULICO ISO 68                    | GARRAFA 5 US GAL/18,93L | SEGÚN NECESIDAD |
| 1.8                                     | ACEITE HIDRAULICO ISO 68                    | GALON (3,785 ml)        | SEGÚN NECESIDAD |
| 1.9                                     | ACEITE HIDRAULICO                           | CANECA (55 GALONES)     | SEGÚN NECESIDAD |
| 1.10                                    | GRASA DOBLE PRÓPOSITO ALTA TEMPERATURA AZUL | GARRAFA *16 KILOGRAMOS  | SEGÚN NECESIDAD |
| 1.11                                    | REFRIGERANTE RADIADOR (ALTA TEMPERATURA)    | GALON (3,785 ml)        | SEGÚN NECESIDAD |
| 1.12                                    | VALVULINA 85W140                            | GALON (3,785 ml)        | SEGÚN NECESIDAD |
| 1.13                                    | UREA AUTOMOTRIZ 32,5%                       | GARRAFA 5 US GAL/18,93L | SEGÚN NECESIDAD |
| 2. FILTROS                              |                                             |                         |                 |
| VOLQUETA INTERNATIONAL OEO 103 4700 4X2 |                                             |                         |                 |
| 2.1                                     | FILTRO DE AIRE INT Y EXT 1596               | UNIDAD                  | SEGÚN NECESIDAD |



|                                                    |                                       |        |                 |
|----------------------------------------------------|---------------------------------------|--------|-----------------|
| 2.2                                                | FILTRO DE AGUA AW20105P               | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 2.3                                                | FILTRO DE COMBUSTIBLE 1345            | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 2.4                                                | FILTRO DE ACEITE MOTOR FO408          | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| CAMION COMPACTADOR DE BASURA INTERNATIONAL OWY 014 |                                       |        |                 |
| 2,5                                                | FILTRO AIRE COMPLETO                  | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 2,6                                                | FILTRO A48                            | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 2,7                                                | FILTRO DE COMBUSTIBLE HCX6438839G     | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 2,8                                                | FILTRO DE ACEITE HCO HCX 106          | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 2,9                                                | FILTRO 483                            | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 2,10                                               | FILTRO HIDRAULICO BT 287              | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| MOTONIVELADORA JHON DEERE 670 G                    |                                       |        |                 |
| 2,11                                               | FILTRO DE ACEITE MOTOR DZ118286       | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 2,12                                               | FILTRO DE COMBUSTIBLE RE525523 TRAMPA | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 2,13                                               | FILTRO DE COMBUSTIBLE BT 7949 D       | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 2,14                                               | FILTRO DE COMBUSTIBLE AT355869        | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 2,15                                               | FILTRO AIRE PRIMARIO                  | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 2,16                                               | FILTRO AIRE SECUNDARIO                | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 2,17                                               | FILTRO AT 175223                      | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 2,18                                               | FILTRO AT 175224                      | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 2,19                                               | FILTRO AT 191102 AIRE ACONDICIONADO   | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 2,2                                                | FILTRO AT 191102 AIRE ACONDICIONADO   | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 2,21                                               | FILTRO HIDRAULICO AT 335494           | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 2,22                                               | FILTRO HIDRAULICO AT 367840           | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| VIBROCOMPACTADOR CASE SV 208                       |                                       |        |                 |
| 2,23                                               | FILTRO ACEITE P551132                 | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 2,24                                               | FILTRO SEPARADOR DE AGUA BF9923-O     | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 2,25                                               | FILTRO COMBUSTIBLE FF5638             | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 2,26                                               | FILTRO TRAMPA RACOR 2010-30M          | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 2,27                                               | FILTRO AIRE RS 3734                   | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |



|                                                 |                                                            |        |                 |
|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|--------|-----------------|
| 2,28                                            | FILTRO AIRE RS 3885                                        | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 2,29                                            | FILTRO SISTEMA HIDRAULICO BT8851-MPG                       | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA CATERPILLAR 420 F2 |                                                            |        |                 |
| 2,30                                            | FILTRO ACEITE 7W 2326 (GENUINO)                            | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 2,31                                            | FILTRO COMBUSTIBLE 4600310 (GENUINO)                       | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 2,32                                            | FILTRO COMBUSTIBLE 1R1804 (GENUINO)                        | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 2,33                                            | FILTRO AIRE MOTOR EXTERNO 5280585 (GENUINO)                | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 2,34                                            | FILTRO AIRE MOTOR INTERNO 3466688 (GENUINO)                | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 2,35                                            | FILTRO DE AIRE DE LA CABINA 417-8134 (GENUINO)             | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 2,36                                            | FILTRO SISTEMA HIDRAULICO 3621163 (GENUINO)                | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 2,37                                            | FILTRO SISTEMA HIDRAULICO 4717003 (GENUINO)                | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| MINIBUS CHEVROLET IZUSU NPR                     |                                                            |        |                 |
| 2,38                                            | FILTRO ACEITE GS296                                        | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 2,39                                            | FILTRO COMBUSTIBLE R-90-10M                                | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 2,40                                            | FILTRO COMBUSTIBLE G-833                                   | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 2,41                                            | FILTRO DE AIRE DA2788                                      | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| CAMIONETA TOYOTA PRADO SUMO                     |                                                            |        |                 |
| 2,42                                            | FILTRO DE ACEITE SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA DEL VEHÍCULO | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 2,43                                            | FILTRO DE COMBUSTIBLE ESPECIFICACION TECNICA DEL VEHÍCULO  | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 2,44                                            | FILTRO DE AIRE SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA DEL VEHÍCULO   | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| TRACTOR MASSEY FERGUSON 291                     |                                                            |        |                 |
| 2,45                                            | FILTRO DE AIRE EXTERNO REF 055125R1                        | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 2,46                                            | FILTRO DE AIRE INTERNO REF 055124R1                        | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 2,47                                            | FILTRO DE ACEITE MOTOR REF 2654407                         | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 2,48                                            | FILTRO DE COMBUSTIBLE BOMBA ELECTRICA REF 26560201         | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 2,49                                            | FILTRO DE COMBUSTIBLE REF 26550005 SEPARADOR DE AGUA       | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 2,50                                            | FILTRO DE TRANSMISION REF 034391-T 1                       | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 3 LLANTAS TRACTOR MASSEY FERGUSON 291           |                                                            |        |                 |
| 3,1                                             | LLANTA 23,1-26 TRASERA 12 LONAS                            | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |



|                                                    |                                                 |        |                 |
|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--------|-----------------|
| 3,2                                                | LLANTA 14,9 -24 DELANTERA 8 LONAS               | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 4. REPUESTOS                                       |                                                 |        |                 |
| VOLQUETA INTERNATIONAL OEO 103 4700 4X2            |                                                 |        |                 |
| 4.1                                                | HOJA DE RESORTE 55029/3                         | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 4.2                                                | HOJA DE RESORTE 55029/3                         | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 4.3                                                | HOJA PRINCIPAL TRASERA                          | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 4.4                                                | TUBO DE INYECCION                               | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 4.5                                                | CAMISILLAS INYECCION                            | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 4.6                                                | GOBERNADOR MOTOR DT 466                         | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 4.7                                                | BATERIA 30H 12V/E10                             | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 4.8                                                | TURBO MOTOR DT 466 SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 4.9                                                | COMPRESOR DE AIRE SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA  | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 4.10                                               | SOPORTE MUELLES TRASEROS                        | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 4.11                                               | INYECTORES MOTOR                                | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 4.12                                               | RIN 10 HUECOS                                   | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| CAMION COMPACTADOR DE BASURA INTERNATIONAL OWY 014 |                                                 |        |                 |
| 4,13                                               | CABLE Nro 12                                    | ML     | SEGÚN NECESIDAD |
| 4,14                                               | BUJIAS DE 2"                                    | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 4,15                                               | TAPA DE ARRANQUE                                | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 4,16                                               | CINTA REFLECTIVA                                | ML     | SEGÚN NECESIDAD |
| 4,17                                               | BOMBA HIDRAULICA                                | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 4,18                                               | EMPAQUETADURA BOTELLA DE LEVANTE CAJON          | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 4,19                                               | BATERIAS 1100                                   | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 4,20                                               | KIT FRENOS - RODAJAS, ADBESTOS                  | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 4,21                                               | CORREA DE VENTILADOR                            | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 4,22                                               | RETENEDOR DEL CIGÜEÑAL                          | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 4,23                                               | EMPAQUES TAPAVALVULAS MOTOR                     | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 4,24                                               | ARRANQUE DE MOTOR                               | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| CAMIONETA TOYOTA PRADO SUMO CABINADO 2007          |                                                 |        |                 |



|                                       |                                                                                                                                                                                                                            |        |                 |
|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------------|
| 4,25                                  | KIT REPARACION MOTOR Juego completo de empaquetaduras (culata, admisión, escape, retenes de válvulas y sellos de aceite). Pistones y anillos en medida estándar, Cojinetes de biela y bancada, Pasadores de pistón y bujes | KIT    | SEGÚN NECESIDAD |
| 4,26                                  | EMPAQUE CULATA SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA DEL VEHICULO                                                                                                                                                                   | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 4,27                                  | KIT CADENILLA SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA DEL VEHICULO                                                                                                                                                                    | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 4,28                                  | RADIADOR SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA DEL VEHICULO                                                                                                                                                                         | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 4,29                                  | BATERIA SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA DEL VEHICULO 950                                                                                                                                                                      | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| TRACTOR MASSEY FERGUSON 291           |                                                                                                                                                                                                                            |        |                 |
| 4,30                                  | TORNILLO 5/8 X2                                                                                                                                                                                                            | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 4,31                                  | INYECTORA DE GRASA                                                                                                                                                                                                         | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 4,32                                  | BALINERA 6310                                                                                                                                                                                                              | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 4,33                                  | BALINERA 6312                                                                                                                                                                                                              | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 4,34                                  | EJE RETOBO                                                                                                                                                                                                                 | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 4,35                                  | DISCO ARADO                                                                                                                                                                                                                | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 4,36                                  | TORNILLOS DISCOS DE ARADO                                                                                                                                                                                                  | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 4,37                                  | AZADAS RETOBO                                                                                                                                                                                                              | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 4,38                                  | PASADORES RETOBO                                                                                                                                                                                                           | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 4,39                                  | MANGUERA HIDRAULICA SEGÚN ESPECIFICACION DE LA MAQUINA                                                                                                                                                                     | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| VOLQUETA INTERNATIONAL MV 607 OWY 037 |                                                                                                                                                                                                                            |        |                 |
| 4,4                                   | SUMINISTRO FRENOS DELANTEROS (ADBESTOS)                                                                                                                                                                                    | KIT    | SEGÚN NECESIDAD |
| 4,41                                  | SUMINISTRO FRENOS TRASEROS (ADBESTOS)                                                                                                                                                                                      | KIT    | SEGÚN NECESIDAD |
| MINIEXCAVADORA CATERPILLAR CAT-303    |                                                                                                                                                                                                                            |        |                 |
| 4,42                                  | DIENTES COMPLETOS PASADOR Y PIN                                                                                                                                                                                            | KIT    | SEGÚN NECESIDAD |
| MOTONIVELADORA JHON DEERE 670 G       |                                                                                                                                                                                                                            |        |                 |
| 4,43                                  | BATERIA 1400 CCA                                                                                                                                                                                                           | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 4,44                                  | KIT DE TEFLONES TORNAMESA                                                                                                                                                                                                  | KIT    | SEGÚN NECESIDAD |
| 4,45                                  | BOTELLA HIDRAULICA DESPLAZAMIENTO DE PALA                                                                                                                                                                                  | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 4,46                                  | TORNILLOS PARA AJUSTE SERVOTRANSMISION                                                                                                                                                                                     | KIT    | SEGÚN NECESIDAD |
| 4,47                                  | PIÑON DE GIRO TORNAMESA CON RODILLO Y RETENEDORES                                                                                                                                                                          | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 4,48                                  | KIT EMPAQUETADURA TAPA VALVULAS MOTOR SEGÚN REFERENCIA                                                                                                                                                                     | KIT    | SEGÚN NECESIDAD |



|                                              |                                                                                                        |        |                    |
|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------------------|
| 4,49                                         | MANGUERA R2 3/8 POT 2 M, 4000 PSI MAX WP 27,5 MPA<br>RACORES 3/8*11/16 90° 4 3/8*13/16 (CON PROTECTOR) | UNIDAD | SEGÚN<br>NECESIDAD |
| 4,50                                         | MANGUERA R2 3/8 POT 2,55 M, 4500 PSI RACORES<br>3/8*11/16 90° 4 3/8*13/16, CON (PROTECTOR 2,55 M)      | UNIDAD | SEGÚN<br>NECESIDAD |
| 4,51                                         | KIT MAGUERAS SISTEMA DE REFRIGERACION, KIT<br>ABRAZADERAS 12mm                                         | KIT    | SEGÚN<br>NECESIDAD |
| 4,52                                         | KIT SELLOS CULATA MOTOR, PEGAMENTO SELLAR                                                              | KIT    | SEGÚN<br>NECESIDAD |
| VIBROCOMPACTADOR CASE SV 208                 |                                                                                                        |        |                    |
| 4,53                                         | BATERIAS 1100 AMP BL                                                                                   | UNIDAD | SEGÚN<br>NECESIDAD |
| 4,54                                         | BORNES EN BRONCE PARA BATERIA REF: PM902P                                                              | UNIDAD | SEGÚN<br>NECESIDAD |
| 4,55                                         | KIT RAMAL ELECTRICO PRINCIPAL                                                                          | UNIDAD | SEGÚN<br>NECESIDAD |
| 4,56                                         | MODULO COMPUTADOR                                                                                      | UNIDAD | SEGÚN<br>NECESIDAD |
| 4,57                                         | ARRANQUE DE MOTOR                                                                                      | UNIDAD | SEGÚN<br>NECESIDAD |
| 4,58                                         | MANGUERA R2 3/8 POT 2,35 M, 400 PSI RACORES<br>3/8*11/16 90° 4 3/8*13/16 (CON PROTECTOR)               | UNIDAD | SEGÚN<br>NECESIDAD |
| 4,59                                         | KIT EMPAQUETADURA MOTOR, ESCAPE, CULATA.<br>SUPERIOR SEGÚN ESPECIFICACION DE LA MAQUINA                | UNIDAD | SEGÚN<br>NECESIDAD |
| RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTA CATERPILLAR 420 |                                                                                                        |        |                    |
| 4,60                                         | MANGUERA LARGA                                                                                         | UNIDAD | SEGÚN<br>NECESIDAD |
| 4,61                                         | CAUCHOS PROTECTORES PARA PATAS<br>ESTABILIZADORAS                                                      | UNIDAD | SEGÚN<br>NECESIDAD |
| 4,62                                         | RETENEDORES TROQUE DELANTERO                                                                           | UNIDAD | SEGÚN<br>NECESIDAD |
| 4,63                                         | CRUCETAS CARDAN                                                                                        | UNIDAD | SEGÚN<br>NECESIDAD |
| 4,64                                         | PASADORES AGUILON                                                                                      | UNIDAD | SEGÚN<br>NECESIDAD |
| 4,65                                         | KIT CUÑAS ESTRAIN                                                                                      | KIT    | SEGÚN<br>NECESIDAD |
| 4,66                                         | KIT GUIAS ESTRAIN                                                                                      | KIT    | SEGÚN<br>NECESIDAD |
| 4,67                                         | TEFLON ESTRAIN                                                                                         | UNIDAD | SEGÚN<br>NECESIDAD |
| 4,68                                         | TEFLON CUERVO                                                                                          | UNIDAD | SEGÚN<br>NECESIDAD |
| 4,69                                         | CUÑAS                                                                                                  | UNIDAD | SEGÚN<br>NECESIDAD |
| 4,70                                         | CUCHILLA BALDE 1,20 CM (EQUIPO DE CARGA)                                                               | UNIDAD | SEGÚN<br>NECESIDAD |
| 4,71                                         | DIENTES ROKEROS CON KIT PASADORES Y ARANDELAS<br>(EQUIPO DE EXCAVACION)                                | KIT    | SEGÚN<br>NECESIDAD |
| 4,72                                         | KIT EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRAULICO -<br>BOTELLA AGUILON                                             | KIT    | SEGÚN<br>NECESIDAD |
| 4,73                                         | JUEGO DE INYECTORES                                                                                    | UNIDAD | SEGÚN<br>NECESIDAD |
| 4,74                                         | PASADOR MUÑECO 3419484                                                                                 | UNIDAD | SEGÚN<br>NECESIDAD |



|                             |                                                                                                                                                                              |        |                 |
|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------------|
| 4,75                        | BUJES MUÑECO 2201013                                                                                                                                                         | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 4,76                        | PASADOR MUÑECO 3419483                                                                                                                                                       | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 4,77                        | PASADOR MUÑECO 2096850 MUÑ                                                                                                                                                   | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 4,78                        | ARANDELAS MUÑECO TEFLON                                                                                                                                                      | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 4,79                        | KIT FRENOS SEGÚN ESPECIFICAION TECNICA DE LA MAQUINA                                                                                                                         | KIT    | SEGÚN NECESIDAD |
| 4,80                        | BOMBA DE INYECCION SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA DE LA MAQUINA                                                                                                                | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 4,81                        | BOMBA DE AGUA SEGÚN ESPECIFICACION TECNICA DE LA MAQUINA                                                                                                                     | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| MINIBUS CHEVROLET IZUSU NPR |                                                                                                                                                                              |        |                 |
| 4,82                        | HOJAS DE RESORTE REF 97122381- 916/2 (NPR)                                                                                                                                   | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 4,83                        | HOJAS DE RESORTE REF 97122381- 916/3 (NPR)                                                                                                                                   | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 4,84                        | HOJAS DE RESORTE REF 97122381- 916/4 (NPR)                                                                                                                                   | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 4,85                        | KIT ASBESTOS SISTEMA DE FRENOS (NPR)                                                                                                                                         | KIT    | SEGÚN NECESIDAD |
| 4,86                        | TURBO                                                                                                                                                                        | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 4,87                        | SENSOR DE OXIGENO                                                                                                                                                            | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 4,88                        | BATERIA 1100                                                                                                                                                                 | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 4,89                        | VIDRIO LATERAL CARROCERIA                                                                                                                                                    | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 5. MANO DE OBRA             |                                                                                                                                                                              |        |                 |
| 5.1                         | SERVICIO Y DESPLAZAMIENTO TECNICO PARA MANTENIMIENTOS, CAMBIO DE ACEITE Y FILTRACION, ESTE SERVICIO SE PRESTARA EN EL PARQUEADERO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE JENESANO       | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |
| 5.2                         | SERVICIO Y DEZPLAZAMIENTO TECNICO PARA CAMBIO DE REPUESTOS (ITEM) SOLICITADOS, ESTE SERVICIO SE PRESTARA EN TALLER AUTORIZADO POR EL CONTRATISTA EN EL MUNICIPIO DE JENESANO | UNIDAD | SEGÚN NECESIDAD |

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**NOTA:** Las especificaciones de calidad para los bienes a suministrar se deben regir a partir de las fichas técnicas de cada vehículo las cuales serán anexadas al final de este documento y podrán ser consultadas en las oficinas de la secretaria de infraestructura servicios públicos y medio ambiente, en su archivo y hoja de vida.

### o CARACTERISTICAS DEL SUMINISTRO

Las ofertas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Atención oportuna: el proponente seleccionado deberá atender las solicitudes de la administración oportunamente, para la eficiente prestación del suministro de autopartes.

Así mismo debe cumplir con los siguientes aspectos:

- Garantizar que los elementos suministrados cumplan con los estándares de calidad y con las cantidades.
- Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el suministro.
- Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especifique en la propuesta.



- Entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social.

o **ALCANCE**

En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, el contratista seleccionado deberá cumplir con las actividades pactadas por el Municipio, conforme las siguientes especificaciones:

**Generales.** Se trata de suscribir un contrato de suministro de autopartes para el parque automotor de propiedad del Municipio de Jenesano y los que le prestan su servicio, entiéndase vehículos y maquinaria pesada, con una persona natural o jurídica, en consorcio o unión temporal, a través de proceso de Selección Abreviada por modalidad de Menor cuantía.

- **Específicas.** El suministro de autopartes se realizará en las condiciones técnicas que se encuentran en cada una de las fichas técnicas de los vehículos que hacen parte del parque automotor. Debe cumplir a cabalidad cada uno de los requerimientos necesarios para el correcto funcionamiento de los vehículos.

**CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:**

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

| CODIGO UNSPSC | SEGMENTO                                                                  | FAMILIA                                                  | CLASE                                                |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| 781815        | SERVICIO DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO                               | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O REPARACIONES DE TRANSPORTES | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS |
| 251717        | VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES | COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE                     | SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES                    |
| 251719        | VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES | COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE                     | RUEDAS Y ACABADOS                                    |
| 251720        | VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES | COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE                     | COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN                 |
| 251728        | VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES | COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE                     | SISTEMAS COMPONENTES HIDRÁULICOS Y                   |

**CARACTERISTICAS DEL SUMINISTRO**

Las ofertas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Atención oportuna: el proponente seleccionado deberá atender las solicitudes de la administración oportunamente, para la eficiente prestación del suministro de autopartes.

Así mismo debe cumplir con los siguientes aspectos:

- Garantizar que los elementos suministrados cumplan con los estándares de calidad y con las cantidades.
- Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el suministro.
- Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especifique en la propuesta.
- Entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social.



En desarrollo del contrato que se llegare a celebrar, el contratista seleccionado deberá cumplir con las actividades pactadas por el Municipio, conforme las siguientes especificaciones:

**Generales.** Se trata de suscribir un contrato de suministro de autopartes para el parque automotor de propiedad del Municipio de Jenesano y los que le prestan su servicio, entiéndase vehículos y maquinaria pesada, con una persona natural o jurídica, en consorcio o unión temporal, a través de proceso de Selección Abreviada por modalidad de Menor cuantía.

**Específicas.** El suministro de autopartes se realizará en las condiciones técnicas que se encuentran en cada una de las fichas técnicas de los vehículos que hacen parte del parque automotor. Debe cumplir a cabalidad cada uno de los requerimientos necesarios para el correcto funcionamiento de los vehículos.

### OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Además de las obligaciones generales previstas en la ley, los estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del contrato, el CONTRATISTA se obliga a:

1. Suministrar, entregar e instalar, cuando corresponda, los repuestos, partes, componentes, accesorios, insumos y demás elementos requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor y maquinaria del Municipio de Jenesano – Boyacá, de acuerdo con las necesidades efectivamente requeridas y autorizadas por el supervisor del contrato.
2. Garantizar que los repuestos y elementos suministrados sean nuevos, originales o de calidad equivalente técnicamente aceptable, compatibles con la marca, referencia, modelo y características del vehículo o maquinaria objeto de intervención.
3. Suministrar los repuestos y prestar los servicios de mantenimiento de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades, precios unitarios y demás condiciones establecidas en el contrato, la oferta presentada y los requerimientos efectuados por la entidad.
4. Realizar el diagnóstico técnico y mecánico de los vehículos y maquinaria cuando sea requerido, identificando las causas de las fallas, el estado de los componentes y las actividades necesarias para su reparación o mantenimiento.
5. Presentar al supervisor, previo a la ejecución de reparaciones que impliquen suministro de repuestos o servicios adicionales, el diagnóstico, relación de repuestos requeridos, cantidades, precios unitarios, mano de obra y demás costos asociados, para su respectiva revisión y autorización.
6. Ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo conforme a las recomendaciones del fabricante, las condiciones de operación, kilometraje, horas de trabajo y demás factores técnicos aplicables a cada vehículo o maquinaria.
7. Ejecutar las actividades de mantenimiento correctivo necesarias para solucionar las fallas mecánicas, eléctricas, hidráulicas, electrónicas, de transmisión, suspensión, frenos, dirección, motor y demás sistemas que requieran intervención.
8. Garantizar la disponibilidad de personal técnico y mano de obra calificada e idónea para la ejecución de las actividades de mantenimiento y reparación requeridas.
9. Disponer de las herramientas, equipos, instalaciones y elementos técnicos necesarios para realizar adecuadamente los trabajos de mantenimiento y reparación.
10. Garantizar que los trabajos realizados cumplan con las condiciones técnicas y de seguridad requeridas para cada vehículo o maquinaria, procurando que estos sean entregados en condiciones adecuadas de funcionamiento y operación.



11. Realizar pruebas de funcionamiento de los vehículos y maquinaria intervenidos antes de su entrega, verificando que la falla que originó el mantenimiento haya sido corregida y que el equipo se encuentre en condiciones adecuadas para su operación.
12. Entregar al Municipio los vehículos y maquinaria intervenidos limpios, completos y en condiciones adecuadas de funcionamiento, salvo aquellas condiciones preexistentes que hayan sido debidamente identificadas y reportadas.
13. Llevar y mantener actualizado un registro individual de las intervenciones realizadas a cada vehículo o maquinaria, indicando como mínimo: fecha, identificación del equipo, diagnóstico, actividades ejecutadas, repuestos instalados, cantidades, precios, kilometraje u horas de operación cuando aplique y demás información relevante.
14. Entregar al supervisor las facturas, remisiones, órdenes de servicio, informes técnicos, registros fotográficos y demás documentos soporte de los repuestos suministrados y servicios prestados, cuando sean requeridos para efectos de seguimiento y pago.
15. Garantizar la trazabilidad de los repuestos suministrados, permitiendo al Municipio verificar su procedencia, referencia, marca, características técnicas y compatibilidad con el vehículo o maquinaria intervenida.
16. Responder por la calidad, idoneidad y correcto funcionamiento de los repuestos suministrados y de los trabajos realizados, atendiendo oportunamente las reclamaciones relacionadas con defectos de fabricación, instalación o reparación que sean imputables al contratista.
17. Otorgar y hacer efectiva la garantía de los repuestos, componentes, reparaciones y trabajos realizados, de acuerdo con las condiciones ofrecidas, las garantías del fabricante y las disposiciones contractuales aplicables.
18. Reemplazar, sin costo adicional para el Municipio, los repuestos que presenten defectos de fabricación, incompatibilidad, deterioro prematuro o fallas atribuibles al contratista, siempre que se encuentren dentro del término de garantía correspondiente.
19. Abstenerse de realizar reparaciones, modificaciones o sustituciones de componentes que no hayan sido previamente autorizadas por el supervisor del contrato, salvo situaciones excepcionales en las que resulte indispensable una intervención inmediata para evitar un daño mayor, caso en el cual deberá informar inmediatamente al supervisor y justificar técnicamente la actuación.
20. No sustituir repuestos o componentes sin autorización previa del supervisor y garantizar que los elementos efectivamente instalados correspondan a los previamente aprobados.
21. Entregar al Municipio, cuando sea procedente, los repuestos o componentes sustituidos, salvo aquellos que por razones técnicas, ambientales, sanitarias o de garantía deban ser entregados al fabricante o proveedor, situación que deberá quedar debidamente soportada.
22. Cumplir con las disposiciones ambientales aplicables a la gestión, almacenamiento, manejo y disposición final de aceites usados, filtros, baterías, llantas, lubricantes, piezas y demás residuos generados durante las actividades de mantenimiento.
23. Adoptar las medidas necesarias para prevenir daños a los vehículos, maquinaria, instalaciones, bienes municipales y terceros durante la ejecución de los trabajos, respondiendo por los daños que le sean imputables.
24. Informar inmediatamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato, incluyendo la imposibilidad de conseguir un determinado repuesto, cambios en las condiciones técnicas, daños adicionales identificados o cualquier circunstancia que requiera una decisión de la Administración Municipal.



25. Atender los requerimientos de mantenimiento y suministro de repuestos que formule el Municipio dentro del plazo establecido, de acuerdo con la disponibilidad del monto contratado y previa autorización del supervisor.
26. Mantener durante la ejecución contractual los precios unitarios ofertados y contratados para los repuestos y servicios incluidos en la propuesta económica, salvo las modificaciones que legalmente sean procedentes y se formalicen de acuerdo con las condiciones del contrato.
27. Abstenerse de facturar repuestos, servicios, mano de obra o actividades que no hayan sido efectivamente suministrados, ejecutados, autorizados y recibidos a satisfacción por el Municipio.
28. Garantizar que el valor de los suministros y servicios ejecutados se encuentre dentro del monto máximo agotable del contrato, llevando un control actualizado de los valores ejecutados y del saldo disponible.
29. Informar oportunamente al supervisor cuando el saldo disponible del contrato resulte insuficiente para atender un requerimiento, evitando ejecutar actividades o suministrar elementos sin contar con la correspondiente autorización y disponibilidad contractual.
30. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos y recomendaciones formuladas por el supervisor durante la ejecución del contrato y adoptar las acciones correctivas que sean necesarias.
31. Facilitar al supervisor el acceso a las instalaciones, equipos, herramientas, registros, documentos y demás elementos necesarios para realizar las actividades de seguimiento, inspección y control contractual.
32. Presentar los informes de ejecución que sean requeridos por el supervisor, incluyendo la relación acumulada de repuestos suministrados, servicios realizados, vehículos y maquinaria intervenidos, valores ejecutados y saldo del contrato.
33. Mantener vigentes durante la ejecución del contrato las condiciones de seguridad industrial y salud en el trabajo aplicables al personal que participe en la prestación del servicio.
34. Cumplir las normas de tránsito, seguridad vial, seguridad industrial, protección ambiental y demás disposiciones aplicables a las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.
35. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, de la oferta presentada, de los estudios y documentos previos, de las especificaciones técnicas y de las instrucciones impartidas por el supervisor, siempre que sean compatibles con el objeto y las obligaciones del contrato.

#### OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Colaborar con el Municipio de Jenesano, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
3. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor del contrato cualquier situación que afecte su autonomía.
4. Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su Anexo Técnico si los hubiere, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo con los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos.
5. Durante la vigencia del contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autorizar las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la ley.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal



- efecto a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
7. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la Administración Municipal, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes de EL MUNICIPIO que se encuentren bajo su uso, por lo cual El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
  8. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
  9. Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, con corte al último día hábil de cada mes respectivo, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión y concertación con el supervisor del contrato.
  10. Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato.
  11. Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco (05) días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento (si hay lugar a ello), y demás documentos exigidos por EL MUNICIPIO cuando se amerite.
  12. Guardar la confidencialidad de la información que se le entregue y las labores que realice.
  13. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
  14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
  15. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al Municipio de Jenesano por el incumplimiento del contrato.
  16. Pagar al Municipio de Jenesano todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
  17. Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago.
  18. Manifiestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
  19. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
  20. Las demás que se asignen por el MUNICIPIO y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.

#### OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las características técnicas.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
7. A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
8. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública.
9. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
11. Ejercer la supervisión general del contrato

#### AUTORIZACIONES

|                                                                                                |                                                                                                                                                                                       |                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| Dirección: Carrera 4 No. 7/11 Jenesano-Boyacá<br>Teléfono: 3138460477<br>Código Postal: 153601 | Página web: <a href="http://www.jenesano-boyaca.gov.co">www.jenesano-boyaca.gov.co</a><br>Email: <a href="mailto:alcaldia@jenesano-boyaca.gov.co">alcaldia@jenesano-boyaca.gov.co</a> | Página 19 de 75<br>Administración<br>2024-2027 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|



N/A

PERMISOS

N/A

LICENCIAS:

N/A

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

N. A.

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

N. A.

AREA DE INFLUENCIA:

El área de influencia del objeto del contrato será la jurisdicción del Municipio de Jenesano.

J. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

| CODIGO UNSPSC | SEGMENTO                                                                  | FAMILIA                                                  | CLASE                                                |
|---------------|---------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| 781815        | SERVICIO DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO                               | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O REPARACIONES DE TRANSPORTES | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS |
| 251717        | VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES | COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE                     | SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES                    |
| 251719        | VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES | COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE                     | RUEDAS Y ACABADOS                                    |
| 251720        | VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES | COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE                     | COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN                 |
| 251728        | VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES | COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE                     | SISTEMAS COMPONENTES HIDRÁULICOS Y                   |

K. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 196.400.000,00) MCTE, que incluye todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

El presupuesto es un aspecto estrictamente informativo, que está sujeto a modificaciones y ajustes, razón por la cual el municipio de Jenesano no asume responsabilidad alguna por el uso que el proponente haga de él para sus cálculos.



Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

El gasto para la presente contratación se encuentra amparado en los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 371 del 04 de septiembre de 2026, del presupuesto de rentas y gastos de la presente vigencia fiscal, con cargo al rubro:

| CÓDIGO DEL RUBRO   | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | VALOR         |
|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 2.3.2.02.01.003.21 | Suministro Llantas Maquinaria Agrícola - DEP: Alcaldía - SEC: Agricultura Y Desarrollo Rural - PROG: Inclusión productiva de pequeños productores rurales - SUBP: Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural - PROD: Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores - ELM: MP182               | \$29.600.000  |
| 2.3.2.02.02.008.37 | Mantenimiento Bus Transporte Escolar - DEP: Alcaldía - SEC: Educación - PROG: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media - SUBP: Intersubsectorial Educación - PROD: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar - ELM: MP77                                          | \$6.600.000   |
| 2.3.2.02.02.008.38 | Mantenimiento Maquinaria Vías - DEP: Alcaldía - SEC: Transporte - PROG: Infraestructura red vial regional - SUBP: Intersubsectorial Transporte - PROD: Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario - ELM: MP23                                                                                                          | \$126.200.000 |
| 2.3.2.02.02.008.59 | Mantenimiento banco de maquinaria agrícola y equipos - DEP: Alcaldía - SEC: Agricultura Y Desarrollo Rural - PROG: Inclusión productiva de pequeños productores rurales - SUBP: Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural - PROD: Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores - ELM: MP182 | \$12.000.000  |
| 2.3.2.02.02.008.68 | Aseo Mantenimiento equipo de maquinaria aseo - subsidio - DEP: Alcaldía - SEC: Vivienda, Ciudad Y Territorio - PROG: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico - SUBP: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial - PROD: Servicio de Aseo ELM: MP11                                   | \$22.000.000  |
| Total              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | \$196.400.000 |

L. FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato, así: Mediante Actas parciales por mínimo el 30% del valor total del contrato, hasta un porcentaje del noventa por ciento (90%) del valor contractual, conforme al suministro y el restante es decir el diez por ciento 10% con el acta de liquidación, una vez se haya cumplido con el objeto contractual, previa presentación del acta de recibo final a satisfacción suscrita por el supervisor, factura y pago a seguridad social o certificación de revisor fiscal de estar a paz y salvo en pagos al sistema de seguridad social en salud.

Para tramitar el pago correspondiente el contratista debe allegar:

- Acta de liquidación del contrato suscrito por las partes
- Factura de Venta o cuenta de cobro
- Soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÓN) y los correspondientes certificados de cada uno.



Informe de actividades y/o informe de elementos suministrados con evidencia fotográfica.

M. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Plazo para la ejecución del contrato será de hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra. El plazo de ejecución se cuenta a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

N. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Municipio de Jenesano

O. CRITERIOS PARA SELECCIONAR DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato cuyo objeto es la adquisición de bienes de Características Técnicas Uniformes el proceso de selección del contratista será el de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por el procedimiento de Subasta Inversa Presencial, para cuyo caso conforme lo establecen el numeral 3º del Artículo 5º de la ley 1150 de 2007, Artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, se tendrá como único factor de escogencia el menor precio ofrecido en el desarrollo de la Subasta inversa presencial, luego de verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes, en los términos del Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 que a continuación se indicaran.

De acuerdo con el objeto contractual requerido y atendiendo a las características puntuales del mismo, los requisitos habilitantes de la propuesta serán:

**CAPACIDAD JURÍDICA:** Se analizará que el proponente cumpla con los requisitos jurídicos o legales establecidos y se verificará que se haya anexado los documentos a la propuesta en legal forma.

**EXPERIENCIA:** se verificará mediante la verificación en el RUP.

Se verificará código UNSPSC para el caso del objeto a contratar.

| CLASIFICACIÓN | DESCRIPCIÓN                                          |
|---------------|------------------------------------------------------|
| 221017        | Componentes de equipo pesado                         |
| 251738        | Sistemas de tren de transmisión                      |
| 401515        | Bombas                                               |
| 401615        | Filtros                                              |
| 781815        | Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos |

**CAPACIDAD FINANCIERA:** se verificará mediante el certificado de inscripción en el RUP de acuerdo a lo señalado en los pliegos.

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:** se verificará mediante el certificado de inscripción en el RUP de acuerdo a lo señalado en los pliegos.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** El proponente debe cumplir las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

Para el establecimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, Financiera, Técnica y Organizacional y conforme a las instrucciones consagradas en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en el proceso de contratación, la entidad ha establecido y resuelto los siguientes cuestionamientos

| PREGUNTA | RESPUESTA |
|----------|-----------|
|----------|-----------|

|                                                                                                |                                                                                                                                                                                       |                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| Dirección: Carrera 4 No. 7/11 Jenesano-Boyacá<br>Teléfono: 3138460477<br>Código Postal: 153601 | Página web: <a href="http://www.jenesano-boyaca.gov.co">www.jenesano-boyaca.gov.co</a><br>Email: <a href="mailto:alcaldia@jenesano-boyaca.gov.co">alcaldia@jenesano-boyaca.gov.co</a> | Página 22 de 75<br>Administración<br>2024-2027 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|



|                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. ¿La experiencia exigida es apropiada considerando el valor y la complejidad del contrato?                                                                                                         | Si ya que una empresa que tenga experiencia en lo requerido en este contrato que puede llevar a feliz término la culminación del mismo.                                                                                                                                    |
| 2. ¿La capacidad financiera exigida para el Proceso de Contratación es acorde con las condiciones financieras del mercado de los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación? | Si es acorde ya que si tiene una capacidad financiera buena o alta cuenta con los servicios necesarios para dar cumplimiento con el contrato de manera eficiente                                                                                                           |
| 3. ¿Los requisitos habilitantes permiten la participación de la mayoría de los actores del mercado que ofrecen los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación?               | Si, pues los requisitos habilitantes exigidos en el proceso de selección serán los mínimos legales, teniendo en cuenta el Registro Mercantil de la persona jurídica o natural, el Registro Único de Proponentes y lo que signifique mejor costo beneficio para la entidad. |
| 4. ¿Quién cumple con los requisitos habilitantes está en posibilidad de cumplir con el objeto del contrato dentro del cronograma y el presupuesto previstos en el Proceso de Contratación?           | Si porque se sobre entiende qué al cumplir requisito tiene la capacidad de prestar los servicios requeridos                                                                                                                                                                |

### VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Comité Asesor Evaluador designado para la evaluación de las ofertas, con base en los documentos e información presentada por los proponentes, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones para participar en el presente proceso de selección y presentará un informe sobre el resultado de la evaluación, el cual señalará los proponentes que no se consideran habilitados.

El informe de evaluación de las propuestas será publicado a través del Portal Único de Contratación (SECOP) y permanecerá en la Oficina de la Dirección Técnica de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico, por el término señalado en el cronograma de este proceso, para que los proponentes que no se consideran habilitados, subsanen la ausencia de los requisitos o la falta de documentos habilitantes, so-pena del rechazo definitivo de sus propuestas, o presenten las observaciones que consideren pertinentes. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, y previa la publicación de un informe sobre estas circunstancias, se procederá a realizar la audiencia de Subasta inversa presencial. Las propuestas serán consideradas inadmisibles cuando no cumplan alguno de los requisitos habilitantes, o cuando el valor de la oferta exceda el presupuesto oficial o resulte artificialmente bajo.

Una vez efectuado el cierre, los funcionarios encargados de la verificación de las propuestas, la realizarán dentro del plazo establecido en la cronología del proceso.

La verificación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el pliego de condiciones definitivo para los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.

El Municipio Jenesano, se reserva la facultad de verificar toda la información presentada para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas, o a los proponentes, la información que considere necesaria.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

Si solo un oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio, por el término indicado, el cual en ningún caso podrá ser mayor a la mitad del inicialmente previsto.

Si vencido este plazo no se alcanza la pluralidad de proponentes, se adjudicará el contrato al único proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial.

El Municipio de Jenesano, dentro de la cronología del proceso señalará el plazo verificara los documentos que hayan sido aportados y determinar los proponentes que quedan habilitados.



Una vez vencido el plazo anterior, Municipio de Jenesano informará a los proponentes habilitados la fecha, hora y lugar en la que se llevará a cabo la audiencia pública de subasta inversa.

Municipio de Jenesano podrá solicitar hasta antes de la realización de la subasta inversa, por escrito y/o vía fax y/o mediante correo electrónico, dirigido al proponente, o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan modificar o mejorar las propuestas de Conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2.015.

Conforme a los principios de la contratación pública y a lo previsto por el Parágrafo 1º del Art. 5º de la Ley 1150 de 2007, en el presente proceso de selección de contratistas prevalecerá lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, no se rechazará ninguna propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente el pliego de condiciones. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por esta entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, a los cuales se les correrá traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes a fin de que subsanen, allegando la documentación solicitada a la oficina de la Dirección Técnica de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico, dentro del plazo establecido en el cronograma de este pliego. Luego de vencido este plazo se publicará en el SECOP el listado definitivo de habilitados, los cuales podrán participar de la Audiencia pública de sorteo de factor de fórmula y aplicación de los factores de calificación, en la fecha y hora señaladas en el cronograma de este proceso. En ningún caso será permitido que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

Se considerarán HABILITADAS aquellas propuestas que obtengan la calificación "HABILITADA" en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

**P. REQUISITOS DE HABILITANTES**

| REQUISITO                | RESULTADO                  |
|--------------------------|----------------------------|
| CAPACIDAD JURÍDICA       | HABILITADA / NO HABILITADA |
| EXPERIENCIA              | HABILITADA / NO HABILITADA |
| CAPACIDAD FINANCIERA     | HABILITADA / NO HABILITADA |
| CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | HABILITADA / NO HABILITADA |

**FACTORES TÉCNICOS**

| REQUISITO           | RESULTADO          |
|---------------------|--------------------|
| REQUISITOS TÉCNICOS | CUMPLE / NO CUMPLE |

**REQUISITOS HABILITANTES**

**CAPACIDAD JURÍDICA**

En el presente proceso podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar. La duración de la persona jurídica y/o de la asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y Un (1) año más. El municipio de Jenesano también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés de que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato será solidaria. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado será solidaria. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la



participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal. La existencia y representación legal se verificará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el caso de las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a cuatro (4) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. No podrán presentar ofertas en el proceso de contratación: • Los proponentes que sean controlados o ejerzan control sobre el contratista objeto de la interventoría. • Los proponentes que hayan participado en la preparación o ejecución del proyecto al cual se hará interventoría. Así mismo, quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración del contrato principal, ni en la estructuración en cualquiera de sus etapas, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos dos años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente proceso de contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas. • Los proponentes que tengan entre el equipo de trabajo personas que hayan tenido dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de contratación, vinculación laboral con el municipio de Jenesano o con el adjudicatario del contrato principal.

### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO)

La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente Pliego de Condiciones (ANEXO- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA), suscrita y diligenciada en su totalidad en original por el Proponente Persona Natural, el Representante Legal de la persona Jurídica del oferente o el Apoderado facultado en la forma prevista en este Pliego. En este documento el proponente deberá manifestar su intención de participar en el proceso de selección, aceptando las reglas contenidas en los pliegos de condiciones y demás documentos adicionales al mismo, expresando su entera voluntad de suscribir el contrato resultante del proceso de selección en caso de resultar favorecido, de no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de intereses en la presente contratación, entre otras.

En la carta de presentación de la Propuesta es indispensable incluir el número de fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el señalado modelo, a fin de que el municipio de Cóbbita surta los requerimientos a que haya lugar en el transcurso del proceso a través de dichos medios.

De igual forma el PROPONENTE deberá expresar su autorización para ser notificado por medios electrónicos en aplicación de lo preceptuado en la Ley 1437 de 2011, en cualquier etapa del proceso y durante la ejecución del Contrato en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección.

La carta de presentación de la Propuesta deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del Proponente, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del Contrato.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se presenta en el ANEXO- CARTA DE PRESENTACIÓN.

Con este documento se acreditará:

1. Declaración sobre inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses: En la carta deberá declararse expresamente no hallarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar o conflicto de intereses establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente y el pliego de condiciones.
2. Declaración de origen de fondos: El oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en su propio nombre y/o de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:
  - i. Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.



- ii. Constancia de que el capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
- iii. El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
- iv. Que, durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.
- v. Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado.

(Nota: En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con del representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste las anteriores declaraciones).

Adjunto a la carta se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o representante legal de persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal, o por el apoderado o autorizado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la propuesta.

Igualmente, con la carta de presentación de la oferta se deberán aportar los documentos de existencia y representación legal de la persona proponente o de las personas integrantes del proponente, cuando la oferta sea presentada bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, incluyendo la autorización para presentar oferta y celebrar el contrato (al representante legal de las personas jurídicas que lo requieran).

Las ofertas deberán presentarse por el proponente o por intermedio de su representante o apoderado o autorizado, cuyas facultades deberán acreditarse de acuerdo con la ley colombiana. Si el proponente participa en este proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá acompañar a la oferta el documento auténtico que lo acredite como tal, de conformidad con la ley.

Si la oferta está firmada por una persona diferente del representante legal, necesariamente deberá anexarse una constancia del funcionario o del órgano de administración competente de la sociedad según su naturaleza jurídica y estatutos, que indique que dicha persona ejerce en la fecha de la oferta las facultades de representante legal y, por tanto, se encontraba debidamente autorizada para firmar la oferta y comprometer al proponente.

Para facilitar este trámite se adjunta el formato de carta de presentación, el proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones. (Formato No. 02).

#### **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (en caso de personas jurídicas):**

El proponente tendrá que comprobar su existencia y representación legal, renovada al año 2026 mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (Fecha de expedición no mayor a 30 días previos a la fecha de cierre), el objeto social del proponente deberá incluir las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso. La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de entrega de las propuestas, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

#### **CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL (en caso de personas naturales)**

El proponente tendrá que comprobar su matrícula mercantil, renovada al año 2026 mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (Fecha de expedición no mayor a 30 días previos a la fecha de cierre), su actividad principal o actividades secundarias deberán estar relacionadas con el objeto del presente proceso.

#### **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL RUP:**

El municipio de Jenesano verificará con el Registro Único de Proponentes (RUP) el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del

|                                               |                                                                                             |                 |
|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Dirección: Carrera 4 No. 7/11 Jenesano-Boyacá | Página web: <a href="http://www.jenesano-boyaca.gov.co">www.jenesano-boyaca.gov.co</a>      | Página 26 de 75 |
| Teléfono: 3138460477                          | Email: <a href="mailto:alcaldia@jenesano-boyaca.gov.co">alcaldia@jenesano-boyaca.gov.co</a> | Administración  |
| Código Postal: 153601                         |                                                                                             | 2024-2027       |



Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, en el cual se debe contar con alguno de las siguientes clasificaciones, respecto a la firmeza del RUP la entidad al momento de evaluar los requisitos exigidos para habilitación de la propuesta tendrá en cuenta lo establecido y conceptuado por la agencia nacional Colombia compra eficiente.

#### CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

El presente contrato se encuentra ubicado de conformidad a lo consagrado en el decreto 1082 de 2015, dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

| CLASIFICACIÓN | DESCRIPCIÓN                                          |
|---------------|------------------------------------------------------|
| 221017        | Componentes de equipo pesado                         |
| 251738        | Sistemas de tren de transmisión                      |
| 401515        | Bombas                                               |
| 401615        | Filtros                                              |
| 781815        | Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos |

NOTA 1: El RUP será analizado de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021

NOTA 2: Respecto a la firmeza del RUP la entidad al momento de evaluar los requisitos exigidos para habilitación de la propuesta tendrá en cuenta lo establecido y conceptuado por la agencia nacional Colombia compra eficiente.

NOTA 3: Las personas naturales y Jurídicas deberán cumplir con la clasificación exigida. Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar que entre todos sus integrantes cumplan con la clasificación exigida. No obstante, para las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, el Municipio no exigirá el Registro Único de Proponentes, según lo señalado por el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 4: Respecto a la firmeza del RUP aportado por los proponentes o integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad al momento de evaluar los requisitos exigidos para habilitación de la propuesta tendrá en cuenta lo establecido y conceptuado por la agencia nacional Colombia compra.

NOTA 5: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha del cierre del proceso, NO será objeto de evaluación.

#### ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE:

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

#### ANTECEDENTES FISCALES DEL PROPONENTE:

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

#### VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO JUDICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL:

En atención a lo consagrado en el Decreto 019 de 2012, para la verificación de requisitos habilitantes, la entidad procederá a ingresar a la página institucional de la respectiva entidad y verificará Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del

|                                                                                                |                                                                                                                                                                                       |                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| Dirección: Carrera 4 No. 7/11 Jenesano-Boyacá<br>Teléfono: 3138460477<br>Código Postal: 153601 | Página web: <a href="http://www.jenesano-boyaca.gov.co">www.jenesano-boyaca.gov.co</a><br>Email: <a href="mailto:alcaldia@jenesano-boyaca.gov.co">alcaldia@jenesano-boyaca.gov.co</a> | Página 27 de 75<br>Administración<br>2024-2027 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|



representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

#### ANTECEDENTES SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas RNMC en la cual conste que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

**REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:** Los proponentes deberán allegar el certificado (REDAM) en virtud de lo establecido en la Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022. Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán incurrir en morosidad en el cumplimiento de sus obligaciones alimentarias contenidas en sentencias consentidas o ejecutoriadas, o en acuerdos conciliatorios en calidad de cosa juzgada que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

**CERTIFICADO DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL.** Certificado que permite acreditar la carencia o existencia de Delitos de Naturaleza Sexual que constan en el Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos en la fecha en que son expedidos

#### AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES

Documento de declaración juramentada en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, CONFORME AL ANEXO; En esta declaración la persona jurídica certificará que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificará para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

#### CUMPLIMIENTO

Se evaluará de acuerdo con la información que registra en el registro único de proponentes, sobre las multas y / o sanciones que le hubieren sido impuestas, que no esté incurso en alguna de las siguientes situaciones según lo establecido en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011:

- a) Haber sido objeto de imposición de 5 multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales.

El proponente que estuviere incurso en alguna de las causales anteriormente señaladas tendrá una inhabilidad por 3 años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las Entidades Estatales.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se procederá según los criterios anteriores, pero bastará con que uno de sus integrantes este incurso en alguna de las causales para que el Consorcio o la Unión Temporal también lo esté.

#### FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

|                                                                                                |                                                                                                                                                                                       |                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| Dirección: Carrera 4 No. 7/11 Jenesano-Boyacá<br>Teléfono: 3138460477<br>Código Postal: 153601 | Página web: <a href="http://www.jenesano-boyaca.gov.co">www.jenesano-boyaca.gov.co</a><br>Email: <a href="mailto:alcaldia@jenesano-boyaca.gov.co">alcaldia@jenesano-boyaca.gov.co</a> | Página 28 de 75<br>Administración<br>2024-2027 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|



El Oferente personal natural y el Representante legal de las Personas Jurídicas individualmente consideradas o como integrantes de proponentes Plurales deberán allegar en el documento ofertorio copia de la Cédula de Ciudadanía legible, que según el artículo 1° de la Ley 69 de 1991 es el documento idóneo con el cual los colombianos mayores de edad, pueden identificarse en todos los actos civiles, políticos, administrativos y judiciales.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

#### LIBRETA MILITAR:

Fotocopia de la libreta Militar del proponente o representante legal. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

Nota: en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016, en caso de no haber resuelto su situación militar a la fecha de presentación de la propuesta, deberá adjuntar certificación provisional en línea que acredite el trámite de la definición de la situación militar, la cual no podrá tener una vigencia superior a dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de suscripción de la misma.

#### GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El proponente se obliga a constituir a favor del municipio de Jenesano Garantía de Seriedad de la Oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país.

De cara al artículo 2.2.1.2.3.1.9, del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta será por el 10% del presupuesto oficial y por un término desde la presentación de la oferta y cinco meses más.

La garantía deberá atender lo siguiente:

**Asegurado / Beneficiario:** El municipio de Jenesano / quien presenta la propuesta

**Tomador / Afianzado:** Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía tendrá que tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal la póliza se deberá expedir a nombre de sus integrantes como integrantes del consorcio o Unión Temporal.

El municipio de Jenesano hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de seriedad de las propuestas no aceptadas será devuelta dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de adjudicación del contrato previa solicitud de los mismos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- Contrato de Seguro Contenido en una Póliza
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria



Por razón de lo anterior, tendrá la facultad de escoger la clase de garantía que prestará dando cumplimiento a los requisitos legales establecidos en el Decreto en mención que sean aplicables al caso concreto, para la clase de garantía que elija, y tomando en cuenta los que señale el municipio de Jenesano al respecto.

Los originales de estos documentos se incluirán en el original de la oferta.

Nota: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes

**CUMPLIMIENTO ARTICULO 23 DECRETO 1703 DE 2002, ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002, ARTICULO 1 LEY 828 DE 2003, ARTICULO. 23 LEY 1150 DE 2007, LEY 1562 DE 2012 Y DECRETO 723 DE 2013:**

Dando Cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007, el Proponente Persona Jurídica deberá allegar la Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando por Ley se establezca su necesidad, en la que se haga constar que se encuentra a paz y salvo y que ha cumplido cabalmente con el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas Generales de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como la contribución correspondiente al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y las Cajas de Compensación Familiar, dentro de los seis (06) meses anteriores contados desde la fecha de cierre del Proceso de Selección de Referencia.

Las personas naturales que tengan personal en subordinación, deberán allegar constancia similar a la establecida precedentemente refrendada por Contador Público con tarjeta profesional vigente, o presentar copia de las planillas de Pago de los aportes a los sistemas de seguridad social Integral y parafiscales, de los últimos seis (06) meses contados desde la fecha de Cierre del Proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por el Procedimiento de Subasta Inversa Presencial. Anexo a la Certificación que se describe en este párrafo, se requiere la Tarjeta Profesional del Contador Público que avala la Certificación.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento de Pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales de cada uno de los miembros.

El municipio de Jenesano verificará única y exclusivamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de que el Proponente tenga acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, aquél deberá manifestar a el municipio de Jenesano que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, el Proponente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y copia del comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del plazo de la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por el Procedimiento de Subasta Inversa Presencial.

Adicionalmente, el Proponente Adjudicatario, para efectos de la suscripción del CONTRATO y para la realización de cada pago derivado del CONTRATO, deberá presentar ante el municipio de Cóbbita la declaración donde se acredite el pago de que trata este Numeral del Pliego de Condiciones.

En caso de que el Proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a su cargo y, por consiguiente, no esté obligado a efectuar el pago de los aportes parafiscales y seguridad social, deberá también, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia a el municipio de Jenesano en la certificación a que se ha hecho referencia en este Numeral del Pliego.

En aplicación a lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, quienes estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), deberán aportar certificación suscrita por el Representante Legal y el revisor fiscal o contador en la cual se establezca la condición de exonerados.

**Nota:** El municipio de Jenesano dará prevalencia al principio de la buena fe, contenido en el Artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto

|                                               |                                                                                             |                 |
|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Dirección: Carrera 4 No. 7/11 Jenesano-Boyacá | Página web: <a href="http://www.jenesano-boyaca.gov.co">www.jenesano-boyaca.gov.co</a>      | Página 30 de 75 |
| Teléfono: 3138460477                          | Email: <a href="mailto:alcaldia@jenesano-boyaca.gov.co">alcaldia@jenesano-boyaca.gov.co</a> | Administración  |
| Código Postal: 153601                         |                                                                                             | 2024-2027       |



incumplimiento de lo exigido en este Numeral del Pliego de Condiciones, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de buena fe de la que gozan los Proponentes.

En caso de no allegar con la observación los referidos documentos, el municipio de Jenesano no dará trámite a la misma. En el evento de que la observación se encuentre debidamente sustentada y soportada, el municipio de Jenesano podrá dar traslado de la misma al Proponente sobre el cual recae la observación y el municipio de Jenesano únicamente verificará la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora de cierre del plazo de la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por el Procedimiento de Subasta Inversa Presencial -sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas previstas en las normas vigentes.

Si el municipio de Jenesano llegase a comprobar de manera definitiva que la declaración juramentada relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del Proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencias entre la información suministrada por parte del Proponente y la obtenida o suministrada a el municipio de Jenesano de las entidades recaudadoras, considerará que el Proponente ha cometido una falta a la verdad y rechazará la respectiva Propuesta. Adicionalmente, compulsará copias de toda la actuación sobre el particular a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la fiscalía general de la Nación.

#### REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O NIT.

Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario -RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN -. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes, sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004.

#### PAZ Y SALVO DE IMPUESTO MUNICIPALES.

En concordancia con lo establecido en el Estatuto tributario Municipal el proponente deberá anexar el Paz y Salvo de Impuestos Municipales, el cual es expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Jenesano.

#### CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

Consortios, Uniones Temporales y promesas de sociedad futura: Se entenderá presentada una oferta por un proponente plural cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas presenten una sola oferta al proceso. En tal caso se entenderá como proponente para todos los efectos dentro del presente proceso al grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- Para Consorcios: deberá señalarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio.
- Para Uniones Temporales: deberá señalarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y las actividades a desarrollar para la ejecución del contrato. Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio.
- Acreditar el nombramiento de un representante del proponente plural, quien deberá tener facultades para representar a los integrantes del proponente plural, sin limitaciones de cuantía o naturaleza, como mínimo para: (i) Presentar la oferta; (ii) Notificarse, (iii) Responder los requerimientos y aclaraciones que formule el municipio en el curso del proceso de selección; (iv) Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (v) Participar y comprometer a la sociedad en las diferentes instancias del



proceso de selección, (vi) Suscribir los documentos que se requieran, incluso el contrato de ser el caso, y (vii) Representarlos judicial o extrajudicialmente.

d) Todos los integrantes deben acreditar su existencia, vigencia, representación legal y capacidad jurídica, de acuerdo con lo previsto en los numerales anteriores, según su naturaleza.

e) Acreditar que el domicilio del proponente plural es Colombia.

f) Que la vigencia del proponente plural no será inferior a la duración estimada del contrato y un (1) año más, salvo autorización previa y por escrito por parte del municipio de Jenesano que en cualquier caso se otorgará solamente a terceros, no entre asociados, y únicamente cuando la cesión de la participación en el consorcio o unión temporal sea hecha a una persona que tenga iguales o mejores indicadores de experiencia técnica y capacidad financiera que los del miembro que cede su participación en el consorcio o unión temporal, según se consideró al evaluar y adjudicar el contrato al proponente del cual hizo parte.

g) Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural o sobre el alcance de las obligaciones, ni menos cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales). Una vez adjudicado el contrato los integrantes del proponente plural no podrán realizar operaciones sobre su porcentaje o sobre el alcance de sus obligaciones, sin previa autorización expresa y escrita del municipio

h) Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse:

(i) Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará,

(ii) Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y

(iii) Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

Los aspectos requeridos en los numerales anteriores deberán acreditarse mediante la presentación del acuerdo consorcial o del acuerdo de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos que den cuenta de esta información.

Las personas que integren el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por las obligaciones contraídas en razón de la oferta y del contrato respectivo. En el caso de la unión temporal, los integrantes de la misma responderán solidariamente por la obligación que debía cumplirse, pero las sanciones causadas por el incumplimiento, según el caso, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato por parte de cada uno de los integrantes.

Las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la oferta y del contrato afectarán a todos los miembros que conformen el consorcio o la unión temporal.

En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Los consorcios o uniones temporales bajo ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social de la entidad, ni sus logos, enseñas, colores corporativos o marcas comerciales de la misma, que puedan generar confusión frente a terceros. Los proponentes que no acaten esta prohibición serán rechazados por la entidad para la presente contratación si no subsanan.



En caso de homonimia de proponentes, el municipio identificará a quien primero se presente con el nombre, seguido del número 1 y sucesivamente.

Lo anterior se aplicará en lo correspondiente a las promesas de asociación futura, según lo establecido en el artículo 7 parágrafo 3 y artículo 32 parágrafo 2 de la Ley 80 de 1993. En lo demás se regularán por lo establecido en el Código de Comercio y Leyes Civiles.

Promesa de Sociedad Futura: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al MUNICIPIO, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- b. Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato de compraventa.
- c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
- e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por el MUNICIPIO, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato de compraventa.
- f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del MUNICIPIO en los términos del Contrato de Compraventa.
- g. Una duración de la sociedad igual o superior a cinco (5) años contados a partir de su constitución.
- h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación;
- i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el contrato de compraventa y se hará efectiva la garantía de seriedad.

#### ACTA DE JUNTA DE SOCIOS:

Si de la información contenida en el Certificado de Existencia y Representación Legal se vislumbra que el Representante Legal de la Persona Jurídica interesada posee restricciones para presentar la oferta y/o suscribir su contrato resultante en caso de resultar favorecido, deberá anexarse el extracto del Acta o documento equivalente en donde conste expresamente el otorgamiento de la facultad para efectuar las acciones descritas precedentemente y todas las demás germinantes en el término de ejecución contractual, del Órgano Accionario o Social legítimado para tal fin.

#### DOCUMENTO FACULTADES DEL APODERADO:

|                                                                                                |                                                                                                                                                                                       |                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| Dirección: Carrera 4 No. 7/11 Jenesano-Boyacá<br>Teléfono: 3138460477<br>Código Postal: 153601 | Página web: <a href="http://www.jenesano-boyaca.gov.co">www.jenesano-boyaca.gov.co</a><br>Email: <a href="mailto:alcaldia@jenesano-boyaca.gov.co">alcaldia@jenesano-boyaca.gov.co</a> | Página 33 de 75<br>Administración<br>2024-2027 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|



Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en La Nación, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por el Procedimiento de Subasta Inversa Presencial, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Estructuras Plurales y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la Estructura Plural, con los requisitos de autenticación, Consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural.

Los proponentes colombianos podrán de igual forma tramitar el proceso de selección por intermedio de Apoderado, el cual deberá encontrarse debidamente facultado para desarrollar cada una de las etapas y fines y dispuestos en este escrito.

En el evento, en que los interesados presenten propuestas por intermedio de Apoderado, deberán anexar el documento contentivo del Poder correspondiente, en el que se deben otorgar facultades claras, expresas, amplias y suficientes para llevar a cabo la representación a lo largo del Proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por el Procedimiento de Subasta Inversa Presencial, que se estructura por medio del Presente documento.

El Apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá obligatoriamente poseer domicilio permanente en Colombia, dadas las obligaciones adquiridas por medio del poder respectivo.

El Apoderado será de obligatoria constitución cuando el interesado o proponente sea una persona natural o jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia, para lo cual deberá presentar el Poder respectivo, otorgando facultades suficientes para llevar a cabo todas y cada una de las etapas y situaciones subyacentes del Presente Proceso de selección y su posterior contratación. El Poder deberá cumplir los requisitos de Autenticación, Consularización y Traducción exigidos por el Código de Comercio Colombiano.

**Nota:** En el evento de resultar favorecido con la adjudicación una proponente persona jurídica extranjera sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en la Nación, en acatamiento a lo preceptuado en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio Colombiano

**PACTO DE PROBIDAD.** Debidamente diligenciado y aportado.

## EXPERIENCIA

**Experiencia general:** Presentar máximo dos (02) contratos celebrados, ejecutados y liquidados, suscritos con Entidad pública y/o privada en la cual la sumatoria de estos sea igual o mayor al presupuesto oficial en (1.2) veces del presente proceso expresado en SMMLV y que dentro de su clasificación de UNSPSC en los contratos se hayan desarrollado como mínimo las siguientes actividades:

| CLASIFICACIÓN | DESCRIPCIÓN                                          |
|---------------|------------------------------------------------------|
| 221017        | Componentes de equipo pesado                         |
| 251738        | Sistemas de tren de transmisión                      |
| 401515        | Bombas                                               |
| 401615        | Filtros                                              |
| 781815        | Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos |

**Experiencia específica:** Presentar dos (02) contratos celebrados, ejecutado y liquidado, suscritos con Entidad pública o privada. Con un valor igual o superior a (1.2) veces el presupuesto oficial del presente proceso expresado

|                                                                                                |                                                                                                                                                                                       |                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| Dirección: Carrera 4 No. 7/11 Jenesano-Boyacá<br>Teléfono: 3138460477<br>Código Postal: 153601 | Página web: <a href="http://www.jenesano-boyaca.gov.co">www.jenesano-boyaca.gov.co</a><br>Email: <a href="mailto:alcaldia@jenesano-boyaca.gov.co">alcaldia@jenesano-boyaca.gov.co</a> | Página 34 de 75<br>Administración<br>2024-2027 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|



en SMMLV y que dentro de su clasificación de UNSPSC en los contratos se hayan desarrollado como mínimo las siguientes actividades:

| CLASIFICACION | DESCRIPCION                                                       |
|---------------|-------------------------------------------------------------------|
| 151215        | Preparados lubricantes                                            |
| 241015        | Camiones Industriales                                             |
| 251917        | Equipo para mantenimiento de vehículo                             |
| 721518        | Servicio de mantenimiento y reparación de instalación de maquinas |
| 731819        | Servicio de soldadura                                             |
| 781815        | Servicio de Mantenimiento y reparación de vehículos               |

El Proponente debe acreditar esta experiencia con la sumatoria de contratos certificados como experiencia en el registro único de proponentes, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Nota: la experiencia específica deberá ser diferente a la experiencia general.

#### REQUISITOS HABILITANTES DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La operación y mantenimiento de la flota de maquinaria pesada del municipio de Jenesano requiere la disposición de un espacio adecuado cercano al casco urbano. Los equipos municipales, entre los que se destacan la motoniveladora, retroexcavadoras y vibrocompactador, presentan limitaciones técnicas para desplazamientos prolongados. Sus características de diseño y bajas velocidades operativas hacen que los traslados a talleres distantes representen un desgaste adicional significativo. En costo, desgaste de maquinaria, combustible, y dificultad adicional para realizar la supervisión del contrato, Además, durante estos trayectos los equipos quedan fuera de servicio, afectando la continuidad de obras y servicios públicos.

La implementación de una bodega-taller dentro de un radio máximo de 5 km del centro urbano resolvería estos problemas de manera efectiva. Un espacio adecuado permitiría realizar mantenimientos preventivos básicos, reparaciones menores y el almacenamiento seguro de repuestos y herramientas. Esto reduciría considerablemente los tiempos de inactividad de los equipos y los costos asociados a traslados externos.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, se establece como **REQUISITO HABILITANTE** la disponibilidad de una bodega-taller ubicada dentro del perímetro urbano del municipio de Jenesano, a no más de 5 km de distancia del palacio municipal. Dicho espacio deberá contar con las condiciones mínimas necesarias para el almacenamiento seguro y mantenimiento básico de la flota de maquinaria pesada municipal, incluyendo:

- Área techada y cerrada de dimensiones adecuadas para albergar los equipos.
- Espacio para el almacenamiento organizado de repuestos y herramientas.
- Instalaciones básicas para realizar mantenimientos preventivos y correctivos menores.

Dado que los trabajos de mantenimiento frecuentemente requieren la fabricación, adaptación o reparación de piezas metálicas, se establece como requisito indispensable que el taller cuente con maquinaria especializada para procesos de mecanizado. En particular, deberá disponer de un torno mecánico con capacidad para realizar operaciones de:

- Torneado cilíndrico y cónico
- Refrendado y ranurado
- Taladrado y escariado
- Mecanizado de piezas en acero y otros metales comunes en mantenimiento industrial

El equipo deberá permitir el trabajo con piezas de dimensiones adecuadas para los componentes de la maquinaria municipal (ej: ejes, bujes, poleas), garantizando precisión en las reparaciones. (La entidad levantará acta de visita técnica de verificación de cumplimiento de los equipos y taller o bodega dispuesta para garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos).